REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN No. 22-CP-DINARDAP-2016

Abogada Nuria Susana Butiñá Martínez
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que, el 15 diciembre del 2011 el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo BID el Contrato de Préstamo 2653/OC-EC para implementar el Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública referente a la Estrategia de Re-estructuración de la Función Ejecutiva. La Estrategia de Re-estructuración es un esfuerzo estatal que inició en el año 2011;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 003-2015, de fecha 16 de enero de 2015, el ingeniero Augusto Espín Tobar, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la abogada Nuria Susana Butiñá Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, mediante oficio No. DINARDAP-SN-2015-122-OF de fecha 13 de octubre de 2015, el Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos comunicó al Coordinador General Programas BID 2653/OC-EC y 3073/OC-EC del Ministerio de Finanzas, que: *"(...) la contratación de consultoría que tiene por objeto la AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES, como uno de los componentes del Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública, que cuenta con financiamiento del Banco Interamericano (BID) según préstamo BID No. 2653/OC-EC la solicitud de Expresiones de Interés para el servicio de consultoria"* y remite el documento denominado: *"SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA"* a fin de que sea publicado en el Diario Digital de las Naciones Unidas, para los fines consiguientes;

Que, mediante oficio No SEMPLADES-SGPBV-2015-0893-OF de fecha 16 de octubre de 2015, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió criterio favorable, para que el Ministerio de Finanzas otorgase la certificación presupuestaria plurianual al proyecto *"PROGRAMA DE REFORMA INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA"* con CUP 30400000.1780.7402 Componente 1 *"Fortalecimiento del Marco Institucional de la Reforma"*, por un monto de 896.000,00 (ochocientos noventa y seis mil con 00/100 dólares), financiados con recursos de crédito Externo BID (USD 800.000,00) y fiscales (USD 96.000,00) a ser ejecutados en el año 2016 por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, mediante memorando No. DINARDAP-DN-2015-0225-M de fecha 28 de octubre de 2015, la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos delegó al ingeniero César Salinas servidor de la Dirección de Seguridad Informática; al ingeniero Andrés Freire servidor de la Dirección de Comunicación Social y a la abogada Paola Villacrés servidora de la Dirección de Normativa para que formen parte de la Comisión de Calificación de las Expresiones de Interés presentadas por los interesados en el proceso denominado *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES – SAU"*; en dicho memorando se determinó que: *"Una vez conformada la Comisión, deberá reunirse de manera inmediata para realizar la calificación de las expresiones de interés recibidas, las cuales se encuentran en la Coordinación de Normativa y Protección de la Información. El plazo estimado para esta calificación es de diez (10) días, y solamente tendrán opción a participar, los proveedores que obtengan las calificaciones más altas"*;

Que, mediante Informe de fecha 4 de noviembre de 2015, la Comisión de Calificación de las Expresiones de Interés, recomendó que: *"(...) la lista corta para el procedimiento AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES – SAU, sea conformada por las siguientes expresiones:"*

LISTA CORTA	
1	*INDRA SISTEMAS S.A*
2	*LATINUS PROFESSIONAL BUSINESS S.A*
3	*CIBER C S.A.*
4	*UBITECH SRL*
5	*SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.*
6	*ELECTRODATA SAC*

Que, mediante oficio No. DINARDAP-DN-2015-2043-OF de fecha 24 de noviembre de 2015, la Directora de la DINARDAP, solicitó al Coordinador General Programas BID 2653/OC-EC del Ministerio de Finanzas disponga a quien corresponda realice las gestiones necesarias ante el Banco Interamericano de desarrollo BID la NO Objeción a los pliegos y la Lista Corta para el Servicio de Consultoría;

Que, mediante oficio No. MINFIN-PTHBID-2015-0203-0 de fecha 26 de noviembre de 2015, el Coordinador General Programas BID 2653/OC-EC y 3073/OC-EC en respuesta al oficio remitido por la DINARDAP, con el cual se solicitó, la NO Objeción informa que: *"(...) de la información enviada y en función de los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo mantenida el 24 de noviembre de 2015, con el Consultor del BID Alejandro Barros, el Equipo del Ministerio de Finanzas Procederá a la revisión de la lista corta. En lo que corresponde al pliego (solicitud de propuesta SP) quedamos a la espera de recibir la última versión del documento la cual deberá considerar los siguientes puntos tratados en la reunión del 24 de noviembre de noviembre de 2015 en el BID con los funcionarios de DINARDAP (sig.). Por otra parte se ha realizado una revisión previa a la solicitud de propuesta y se considera que tiene muchas oportunidades de mejora (...)*";

Que, mediante oficio No. DINARDAP-DN-2015-2270-OF de fecha 4 de diciembre de 2015, la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos en atención al oficio No. MINFIN-PTHBID-2015-0203-0; solicitó al Subsecretario Nacional de Gestión Pública de la Secretaria Nacional de la Administración Pública, disponga a quien corresponda agendar una reunión con la finalidad de proseguir con el proceso denominado *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES – SAU"*;

Que, mediante oficio No. CAN/CEC/78/2016 de fecha 18 de enero de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, emitió la NO OBJECIÓN a la Solicitud de Propuesta, y autoriza realizar las invitaciones a las firmas incluidas en la lista corta para la presentación de las ofertas;

Que, mediante memorando No. DINARDAP-DN-2016-0047-M de fecha 15 de febrero de 2016, la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos designó la Comisión Técnica, para llevar a cabo el proceso denominado *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES – SAU"*;

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. 55, de fecha 19 de febrero de 2016, el Director Financiero certificó que la contratación que tiene por objeto la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES – SAU"*; por un valor de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.000,00), más IVA, se financiará con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 010 001 730601 1701 001 2002 4089, denominado: "Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada"; la misma que cuenta con el respectivo AVAL del SIGEF;

Que, mediante Resolución signada con las letras y números No. 002-CP-DINARDAP-2016 de fecha 1° de marzo de 2016, la ciudadana Nuria Susana Butiñá Martínez, en su carácter de Directora Nacional de

Registro de Datos Públicos, resolvió lo siguiente: 1. Autorizar el inicio del proceso de consultoría-selección basada en calidad y costo, mediante lista corta BID que tiene por objeto la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*, por un valor de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 800.000,00) más IVA y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato; 2. Aprobar la solicitud de propuesta signada con las letras y números SP. No. RGP-174-SBCC-CF-64 y la lista corta de consultores; 3. Invitar a los consultores señalados en el cuadro contenido en la presente Resolución, para que presenten su propuesta técnica y de precio en el procedimiento denominado: *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*; 4. Ratificar y designar a la Comisión Técnica encargada del proceso de consultoría, a los señores: ingeniero Cesar Salinas, en calidad de presidente de la comisión, al licenciado Álvaro López en calidad de miembro de la comisión y el señor David Vaca como miembro de la comisión, quienes podrán nombrar un secretario de fuera de su seno; y, 5. Encargar de la ejecución de la Resolución correspondiente a la Comisión Técnica de Consultoría, para que lleve adelante el procedimiento de Contratación de Consultoría-Selección Basada en Calidad y Costo, mediante Lista Corta, desde la fase de preguntas y aclaraciones, recepción de ofertas y hasta la recomendación de la adjudicación;

Que, en fecha 1° de marzo de 2016, la ciudadana Nuria Susana Butiñá Martínez, en su carácter de Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, emitió las invitaciones a las consultoras: i) INDRA SISTEMAS, S.A; ii) LATINUS E PROFESIONAL BUSINESS, S.A; iii) CIBERC, S.A; iv) UBITECH, SRL; v) ELECTRODATA, SAC; vi) SMARTMSTIC INTERNATIONAL HOLDING, B.V; a los efectos de que presentaran sus propuestas para suministrar los siguientes servicios de consultoría *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*;

Que, mediante Acta de Reunión No 1 levantada en fecha 7 de marzo de 2016, se dejó constancia de los siguientes puntos discutidos por los miembros de la Comisión Técnica del proceso signado con las letras y números SP No RGP-174-SBCC-CF-64, cuyo objeto es la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*: i) la elección del ciudadano Andrés Moreta Neira como secretario de la Comisión Técnica, a los fines de dar cumplimiento al artículo 4 de la Resolución No 002-CP-DINARDAP-2016 de fecha 1° de marzo de 2016; ii) el análisis de las preguntas realizadas a través de correo electrónico por parte de los participantes invitados; iii) el recordatorio a los participantes invitados de las fechas de las aclaratorias, la sesión informativa y la presentación de las propuestas, a los fines de dar cumplimiento al cronograma del proceso correspondiente;

Que, mediante Acta de Reunión No 2 levantada en fecha 16 de marzo de 2016, se dejó constancia de los siguientes puntos discutidos por los miembros de la Comisión Técnica del proceso SP No RGP-174-SBCC-CF-64, cuyo objeto es la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*: i) el análisis de las preguntas realizadas a través de correo electrónico por parte de los participantes invitados; ii) el recordatorio a los participantes de confirmar su asistencia a la reunión de fecha 17 de marzo de 2016;

Que, mediante correos electrónicos dirigidos al ciudadano Andrés Moreta en su carácter de Secretario de la Comisión Técnica del proceso denominado *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*; las consultoras invitadas LATINUS E PROFESIONAL BUSINESS, S.A; CIBERC, S.A y; SMARTMSTIC INTERNATIONAL HOLDING, B.V, confirmaron su asistencia a la sesión informativa de fecha 17 de marzo de 2016, en las oficinas de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, mediante Acta de la Sesión Informativa levantada en fecha 17 de marzo de 2016, se dejó constancia de los asistentes a la misma y de los puntos tratados en dicha reunión;

Que, en fecha 1° de abril de 2016, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a la apertura de las propuestas técnicas de las consultoras participantes, en ese sentido se procedió a la apertura de las ofertas técnicas, su verificación y numeración; según consta en el Acta de Apertura de las Propuestas Técnicas del proceso signado con las letras y números SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, cuyo objeto es la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*; asimismo, se dejó constancia del plazo de siete (7) días hábiles que tenían los participantes para notificar la convalidación de errores en la oferta técnica de conformidad con el cronograma correspondiente;

Que, en fecha 12 de abril de 2016, los miembros de la Comisión Técnica levantaron el Informe No. 1 "Evaluación y Calificación de las Ofertas Técnicas" en el cual se resolvió notificar la información descrita en el título "Análisis de las Propuestas Técnicas y Solicitud de Aclaraciones" a cada uno de los participantes para que procedieran a convalidar los errores hasta el 19 de abril de 2016;

Que, en fecha 19 de abril de 2016, el Secretario de la Comisión Técnica levantó el "Acta de Cierre de Aclaraciones" en la cual se dejó constancia de las aclaraciones recibidas en el presente proceso;

Que, en fecha 22 de abril de 2016, los miembros de la Comisión Técnica levantaron el Informe No. 2 "Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas Incluidas las Aclaraciones" para lo cual

siguieron las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, la solicitud de propuesta del proceso signado con las letras y números SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, y la ley aplicable; según consta en el Acta de Calificación de las Ofertas Técnicas No. 3, levantada a tal efecto, resultando lo siguiente: la participante LATINUS E PROFESIONAL BUSINESS, S.A., obtuvo una calificación de 84,73 puntos; la participante SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING, B.V, obtuvo una calificación de 78,61 puntos; y finalmente, la participante CIBERC S.A, obtuvo una calificación de 45,31 puntos, todos sobre la base de 100 puntos;

Que, mediante memorando signado con las letras y números Nro. DINARDAP-DJU-2016-0060-M de fecha 28 de abril de 2016, el ciudadano Andrés Moreta, en su carácter de Director de Asesoría Jurídica, remitió al ciudadano Fernando Moya, en su carácter de Coordinador de Infraestructura y Seguridad Informática, las dos (2) carpetas del proyecto signado con las letras y números SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, contentivas de la política del BID, solicitud de propuesta, invitaciones a los consultores, correos electrónicos enviados entre la entidad contratante y los participantes y las actas de las reuniones de la Comisión Técnica para los fines pertinentes;

Que, mediante Oficio signado con las letras y números Nro. DINARDAP-DN-2016-1187-OF de fecha 29 de abril de 2016, la ciudadana Nuria Susana Butiñá Martínez, en su carácter de Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, solicitó al ciudadano Mauricio Villacreces, en su carácter de Coordinador General del Programas BID 2653/OC-EC y 3073/OC-EC del Ministerio de Finanzas; que en base al Informe de Evaluación Técnica (IET) fuese tramitado por ante el Banco Interamericano de Desarrollo la "NO OBJECIÓN" correspondiente, para lo cual fue enviado vía correo electrónico las hojas de calificación individual de cada propuesta, actas de la Comisión Técnica y sus correspondientes anexos en fecha 28 de abril de 2016;

Que, mediante memorando signado con las letras y números Nro. DINARDAP-CISI-2016-0126-M de fecha 4 de mayo de 2016, el ciudadano Fernando Moya, en su carácter de Coordinador de Infraestructura y Seguridad Informática, remitió al ciudadano Andrés Moreta, en su carácter de Director de Asesoría Jurídica, la carpeta del proyecto signado con las letras y números SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, contentivas de la política del BID, solicitud de propuesta, invitaciones a los consultores, correos electrónicos enviados entre la entidad contratante y los participantes y las actas de las reuniones de la Comisión Técnica, a los fines de que se mantenga bajo la custodia de la Comisión;

Que, en fecha 07 de junio de 2016, los miembros de la Comisión Técnica levantaron el Informe No. 3 "Evaluación y Calificación de las Propuestas Técnicas Incluidas las Aclaraciones y Revisiones Realizadas por el BID" en el cual recomendaron solicitar la NO Objeción al BID al "Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas" y notificar a los oferentes la apertura de la propuesta de precio;

Que, en fecha 13 de junio de 2016 mediante oficio signado con las letras y números CAN/CEC-1007/2016 (archivo PO-EC-L1094-GS), el BID presentó su NO OBJECIÓN al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas;

Que, en fecha 14 de junio de 2016, los miembros de la Comisión Técnica procedieron a la apertura de las propuestas de precios de las consultoras que obtuvieron la calificación requerida de conformidad con el contenido de la Solicitud de Propuesta; según consta en el Acta de Apertura de Ofertas de Precio del proceso signado con las letras y números SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, cuyo objeto es la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*; siendo las mismas del siguiente tenor: la oferente **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A.**, presentó una propuesta por el precio de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U$S 779.440,00)** y la oferente **SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.**, presentó una propuesta por el precio de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U$S 794.976,00)**;

Que, en la misma fecha la Comisión Técnica levanto el "Informe de Evaluación y Calificación Combinada de las Propuestas Técnicas y Económicas", en el marco del proceso signado con las letras y números SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, cuyo objeto es la *"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"*, mediante el cual se estableció el siguiente orden de prelación: **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A.**, obtuvo un puntaje combinado de 87,78 puntos y **SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.**, obtuvo un puntaje combinado de 82,50 puntos, ambos sobre la base de 100. En consecuencia, y vistos los resultados del análisis y evaluación combinada de las propuestas presentadas, se recomendó notificar al BID el Informe de Evaluación Combinada y notificar a **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A.**, como ganador, para iniciar la negociación, por ser el oferente que alcanzó el más alto puntaje combinado.

Que, en fecha 23 de junio de 2016 mediante oficio signado con las letras y números CAN/CEC-1093/2016 (archivo PO-EC-L1094-GS), el Banco Interamericano de Desarrollo acusó recibo de la información remitida;

Que, mediante Informe de Evaluación Definitivo de fecha 24 de junio de 2016, la Comisión Técnica recomendó adjudicar el objeto del presente proceso de consultoría signado con las letras y números

SP No. RGP-174-SBCC-CF-64, al oferente **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A**, por cuanto ha cumplido con los requisitos establecidos en la Solicitud de Propuesta, superando satisfactoriamente todas las fases del presente proceso de contratación pública;

Que, según consta del *"Acta de Negociación del Contrato y sus Términos de Referencia"* los días 20, 21 y 22 de junio de 2016, la Comisión Técnica y la empresa **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A**, establecieron los puntos de negociación y llegaron a 18 acuerdos que constan reflejados en dicha acta y en el proyecto de contrato, términos de referencia y anexos conforme dichas negociaciones;

Que, mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1787-OF de fecha 30 de junio de 2016, la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos solicitó fuese gestionado la No Objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la recomendación de adjudicación del contrato, tal como se estableció en el Acta de Negociación y el Informe de Evaluación Definitivo;

Que, en fecha 04 de julio de 2016 mediante oficio signado con las letras y números CAN/CEC-1164/2016 (archivo PO-EC-L1094-GS), el BID presentó su NO OBJECIÓN al Informe de Evaluación Definitivo y al contrato negociado.

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y el artículo 24 del Reglamento de dicha Ley, así como el punto 30.1 de la Sección 2 de la Solicitud de propuesta, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada.

En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación:

RESUELVO:

Artículo 1.- Adjudicar a la consultora **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A**, con RUC No. 0992106921001, el contrato cuyo objeto es la ***"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU"***; por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 779.440.00) más IVA; y un plazo de ejecución de 180 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- Notificar a la consultora **LATINUS E PROFESSIONAL BUSINESS S.A**, de la adjudicación del contrato cuyo objeto es la ***"AUTOMATIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE***

USUARIOS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS GUBERNAMENTALES-SAU", de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a los fines de que remita la documentación habilitante previa a la suscripción del contrato en un término no mayor a quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Reglamento *supra* señalado.

Artículo 3.- Designar como Administrador del contrato al Director de Seguridad Informática de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Artículo 4.- Del cumplimiento de la presente Resolución encárguese a la Dirección de Seguridad Informática, Dirección Financiera, y a la Dirección de Asesoría Jurídica dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito, DM a,

Abogada Nuria Butiña Martínez
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS